



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 -2019-MPM/A

Moyobamba, 22 ABR. 2019

VISTO:

Solicitud S/N con Registro N° 259962 y Expediente N° 229710, de fecha 29 de marzo de 2019; el Informe Técnico N° 020-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 05 de abril de 2019; la Nota Informativa N° 585-2019-MPM/GDS, de fecha 08 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6 del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, mediante Solicitud S/N con Registro N° 259962 y Expediente N° 229710, de fecha 29 de marzo de 2019, la **Sra. Lecy Daichap Santiak**, solicita el Reconocimiento del **Comité de Vaso de Leche “Nugkui Nuwa”**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 020-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 05 de abril de 2019, el Responsable del Área de Participación Ciudadana, emite opinión técnica respecto a la solicitud de la renovación del Comité mencionado en el párrafo anterior, en el cual concluye que la solicitud de reconocimiento del **Comité de Vaso de Leche “Nugkui Nuwa”, de la Comunidad Nativa Yarau y su junta directiva, SI CUMPLE** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento del **Comité de Vaso de Leche “Nugkui Nuwa” y su junta directiva**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 -2019-MPM/A

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: a) Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo Directivo, c) Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;

Que, mediante Nota Informativa N° 585-2019-MPM/GDS, de fecha 08 de abril de 2019, el Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente Municipal, con el objetivo de solicitar la Renovación de la Junta Directiva; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 020-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 05 de abril de 2019;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, el "Comité de Vaso de Leche Nugkui Nuwa", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, a partir de la fecha a la Nueva Junta Directiva del "Comité de Vaso de Leche Nugkui Nuwa", jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba, como comité dedicada a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general: precisando que su vigencia es de dos (02) años, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Lecy Daichap Santiak	63288118
Vice presidenta	Lisbet Santiak Daichap	48968699
Secretaria	Tatiana Daichap Santiak	77077020
Tesorera	Rayna Santiak Nanchijam	48292409
Fiscal	Meda Santiak Daichap	48970378
Vocal I	Grely Pijuch Santiak	90136749
Vocal II	Anita Santiak Daichap	63122906

**ARTICULO TERCERO: ACREDITAR**, a su Presidenta, la señora **LECY DAICHAP SANTIAK**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 63288118, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de la Organización que preside.

**ARTICULO CUARTO: ESTABLECER**, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 -2019-MPM/A



**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

*Registrese, Comuníquese y Archívese*

